EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO**:** Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diez de agosto de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

"10.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2018.-

D. Alberto Domínguez Luis da cuenta que con la presente convocatoria de subvenciones, la Diputación Provincial de Guadalajara va a favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia -Municipios, Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio-, de hasta 500 habitantes. Para ello, continuará apostando de forma decidida por los trabajadores autónomos, que contribuyen al bienestar de todos habitantes del medio rural.

La ayuda consistirá en una aportación económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los seis primeros meses del año, y con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por esta Institución.

Constatado el interés de estas actuaciones en convocatorias anteriores, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 29 de marzo de 2004, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo, de fecha 27 de julio de 2018, del Asesor Jurídico, de fecha 26 de julio de 2018 y de la Interventora, de fecha 27 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco (5) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, para el año 2018, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben.

SEGUNDO**:** Aprobar la autorización de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.-€), con cargo a la partida 422.47904 “Subvenciones de apoyo al pequeño comercio Rural” del presupuesto vigente.

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2018

La Diputación Provincial apuesta de forma decidida por el comercio y por los comerciantes de nuestros municipios, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Servicio de Promoción y Desarrollo**.** También trabaja en la puesta en marcha, perfeccionamiento y mejora de aquellas actuaciones que sirvan de apoyo a las expectativas vitales y al desarrollo profesional de las personas que han apostado por permanecer en el medio rural. En este sentido, una de sus prioridades es velar para que quienes habitan en nuestros municipios tengan la posibilidad de acceder a los servicios básicos y que dispongan de un lugar de encuentro, esparcimiento y reunión, donde hacer vida social y relacionarse con sus vecinos. Con este fin se establecen las siguientes Bases y Convocatoria de Subvenciones para el Mantenimiento de la estructura comercial y los Servicios básicos en el medio rural, para el año 2018.

PRIMERA.- **Objeto**. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho, a fecha 1 de enero de 2017 *(cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2017, del Instituto Nacional de Estadística*). Los núcleos de población incluidos son los Municipios, Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las urbanizaciones se considerarán, por tanto, integradas en sus municipios correspondientes.

SEGUNDA.- **Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores que lleven a cabo su actividad en alguno de los núcleos de población establecidos en la base primera y que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el momento de efectuar la solicitud de ayuda.

En el supuesto de que una misma o varias actividades de las relacionadas en la base tercera, se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o más personas, únicamente una de ellas podrá ostentar la condición de beneficiario. La presentación de dos o más solicitudes en las que concurran las circunstancias descritas en este párrafo, podrá ser causa de desestimación de todas ellas.

TERCERA.- **Actividades subvencionables**. Las actividades subvencionables son las encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.

- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

- 643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.

- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

- 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

- 647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.

- 652.1. Farmacias.

- 655.1 / 655.2 / 655.3 Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes.

- 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

- 673.2. Otros cafés y bares.

- 972.1. / 972.2 Peluquerías y salones de belleza.

CUARTA.- **Subvención**. Consistirá en una ayuda económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los seis primeros meses del año, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Excma. Diputación Provincial.

QUINTA.- Requisitos. Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que se desarrolle la actividad en un núcleo de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho, de acuerdo con lo establecido en la base primera.

b) Que la actividad comercial sea subvencionable en los términos de la base tercera.

c) Que al menos una de las actividades previstas en la base tercera, sea ejercida por el solicitante en el momento de efectuar la solicitud de ayuda.

d) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

e) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Excma. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

SEXTA.- Crédito Presupuestario. Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.47904 “Subvenciones de apoyo al pequeño comercio Rural”, del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2018.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.- €).

SÉPTIMA.- Procedimiento de concesión. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Solicitudes. Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable (Anexo II).

b) Declaración Jurada (Anexo III).

c) Ficha de Tercero (Anexo IV).

d) Modelo de Justificación (Anexo V).

e) Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.

f) Recibos correspondientes al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los seis primeros meses del año.

NOVENA.- Plazo y forma de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y toda la documentación complementaria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y firmadas por el solicitante, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

- Conforme establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

DÉCIMA.- Subsanación de defectos en la documentación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles (a contar desde la fecha de notificación del requerimiento), se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

UNDÉCIMA.- Órganos competentes. Los órganos competentes para la instrucción y resolución, serán los siguientes:

11.1- Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo.

11.2.- Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo y Nuevas Tecnologías y dos técnicos del servicio de Promoción y Desarrollo. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

11.3.- Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

DUODÉCIMA.- Plazo de resolución y notificación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

DECIMOTERCERA.- Publicidad. De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DECIMOCUARTA.- Aceptación de la subvención. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

DECIMOQUINTA.-Obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica y Empleo, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

DECIMOSEXTA.-Forma de pago. Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018 de esta Diputación, las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación.

Asimismo, las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

DECIMOSÉPTIMA.-Plazo y forma de justificación del gasto. La justificación del gasto se efectuará a la presentación de la solicitud de ayuda, aportando la documentación requerida en la base 8ª (Anexo V y recibos correspondientes al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los seis primeros meses del año).

DECIMOOCTAVA.-Pérdida de la condición de beneficiario, reintegro y régimen sancionador.

Procederá la pérdida de la condición de beneficiario y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Asimismo, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMONOVENA.- Seguimiento y control. La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

VIGÉSIMA.-Infracciones y sanciones. Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

VIGESIMOPRIMERA.-Protección de datos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara.

VIGESIMOSEGUNDA.-Régimen Jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2.004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P nº 58, de 22 de marzo de 2018.

- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Guadalajara, a___de_____de 2018.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara,
D. José Manuel Latre Rebled.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO)

Nombre y Apellidos ……..…..
DNI/NIE……..Domicilio…….. Nº……

Población……..…...….. CP……
Teléfono/s de contacto *(preferentemente móvil)* …….……...
Correo electrónico[1] ……..……..……..……

2. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ☐ Declaración Responsable (Anexo II).
- ☐ Declaración Jurada (Anexo III).
- ☐ Ficha de Tercero (Anexo IV).
- ☐ Modelo de Justificación (Anexo V).
- ☐ Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- ☐ Recibos correspondientes al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los seis primeros meses del año.

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD[2]

Actividad que desarrolla…….…..……. Epígrafe/s IAE.…….……

Dirección donde se desarrolla la actividad …….

Nº...…. CP…… Municipio.....

En…….....……., a……de…….de 2018

(Firma)

[1] *En caso de indicar dirección de correo electrónico, las notificaciones y comunicaciones que resulten necesarias, podrán realizarse a través de este medio, previa comunicación y consentimiento del solicitante.*

[2] *Las notificaciones y comunicaciones que se hagan vía postal se remitirán al domicilio particular, salvo que se señale otra de forma expresa en esta solicitud.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....,
con D.N.I./N.I.E. nº.....,

DECLARA[1]

☐ Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican[2].

☐ Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

☐ Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SE COMPROMETE

☐ A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.

☐ A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA[3]

☐ A la Diputación Provincial de Guadalajara a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos resulten precisos para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de esta subvención.

☐ A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excma. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

En……..…..……..…., a……de……..……de 2018

(Firma)

[1] En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

[3] La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Diputación Provincial, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones que fueran de aplicación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña....., con D.N.I. nº ....., y domicilio en .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

☐ Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

☐ Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

☐ Que desarrolla una actividad comercial encuadrada en el epígrafe ....., del Impuesto de Actividades Económicas.

En ....., a ..... de ..... de 2018

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

0ANEXO IV: FICHA DE TERCERO

DATOS PERSONALES

DNI/ NIE		NOMBRE Y APELLIDOS									
CALLE				Nº		ESC		PLT		CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA							
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2				E-MAIL					

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)																							
C.C.C.	BANCO/CAJA				SUCURSAL				D.C.		CUENTA												
IBAN (24 DÍGITOS)																							

En……....…, a……de…….……..de 2018

Vº Bº datos bancarios EL TITULAR,

Fdo.:

(Sello y firma entidad bancaria) (Sello y firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de terceros, responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

D/Dª…….....….,con DNI/NIE….…..……,
que desarrolla la actividad comercial en el municipio de …….…..
.....

DECLARA:

Primero: Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo: Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda y continúa en el ejercicio de la actividad comercial objeto de la subvención.

Tercero: Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Cuarto: Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En…….……....., a……de……de 2018

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA "

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a diez de agosto de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,